

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO. (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Expediente	110014003016 2023 00182 00.
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	SANDRA JANNETH LUNA PASCAGAZA

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la acumulación de demanda ejecutiva (por sumas de dinero) al proceso por efectividad de la garantía real de la referencia, toda vez, que no se configura ninguno de los casos previstos en los artículos 88, 463, 464 o 468 del C.G.P., que haga viable la acumulación propuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 03 dda acumul exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e0621af449cf5dfa458e2343b555b9a11985a2725434e04b68115742ee12ba**

Documento generado en 18/05/2023 12:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>